SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22
Hospital General de Lambaré
Nanawa y 12 de Junio Teléfono: 907-900 hospilambaresubuoc22@gmail.com

DICTAMEN SUB-UOC Nº 04/2022

POR EL CUAL SE JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE *CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1208/2021* "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

Lambaré, 16 de mayo de 2022

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1208/2021, atención al Art. 4 "PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sentido de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación para el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo. 3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de la Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual expongan las razones que impidieron el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida"

La SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 22 del Hospital de Lambaré, dependiente de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, emite el presente Dictamen en el marco de Contratación Directa Nº 01/2021, para la Adquisición del Rubro 320-323 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES", ID Nº 412.417, de la fecha inicialmente programada, no se realizó la misma por los siguientes motivos:

- Se estaba gerenciando la Reprogramación del PAC Nº 395.715 Contratación Directa Nº 01/2021, para la Adquisición del Rubro 310-311 ALIMENTOS PARA PERSONAS, Se plantea ante la necesidad de contar con el Código de Contratación, para honrar las deudas contraídas en esta contratación.
- Se realizaron las Adquisiciones del Rubro 310-311 ALIMENTOS PARA PERSONAS por Convenio Marco para paliar la necesidad más urgente.
- Se priorizo el llamado de Contratación Directa Nº 01/2022, para la Adquisición del Rubro 310-311 ALIMENTOS PARA PERSONAS, ID Nº 412.362, que realizara la apertura el 20 de mayo.

CONCLUSION

- La SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 22 del Hospital de Lambaré, en base a todo lo expuesto más arriba sirva para aclarar los motivos de postergación y solicita el desbloqueo para la comunicación del presente llamado por la naturaleza de los bienes que serán destinados principalmente a renovar los Equipos quirúrgicos, ropas de cama, sabanas, frazadas, colchones) necesarios para cumplir con la estadía de los usuarios

ES MI DICTAMEN

LIC. ALBA BARBOZA
JEFA DE SUB-UOC Nº 22